

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **7375 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal sobre simplificación y eliminación de restricciones a la prestación de servicios en el municipio de Águilas.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal sobre simplificación y eliminación de restricciones a la prestación de servicios en el municipio de Águilas, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, en los siguientes términos:

Se añade una disposición adicional décima con el siguiente contenido:

**«DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA. Aplicación del Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.**

Teniendo en cuenta que el Decreto-Ley 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, apuesta por la reducción y simplificación de los trámites administrativos para el inicio y desarrollo de la actividad empresarial, como motor para la creación de empleo; y que el mismo establece un plazo de dos meses, desde la entrada en vigor de dicha norma, para que los ayuntamientos hagan públicos los modelos de declaración responsable de actividad, y los pongan a disposición de los interesados en su respectiva página web (disposición adicional quinta); se aprueban los modelos de "licencia de actividad", "declaración responsable de actividad", "certificados técnicos", "consultas" y "comunicaciones previas" con los efectos legales que se derivan de la citada normativa, especialmente los regulados en los artículos 63 y siguientes de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia; los cuales se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal mediante el correspondiente ANEXO.

No obstante lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los plazos legales, la Alcaldía podrá ordenar la publicación de los modelos en la página web del Ayuntamiento antes de que la modificación de la Ordenanza entre en vigor; así como las sucesivas modificaciones que pudieran aprobarse.»

Contra la presente se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Águilas, 29 de agosto de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.